



Universidad
Nacional
de Córdoba



Escuela de Ciencias
de la Información

CUDAP: EXP-UNC:0049565/2014

Córdoba,

16 OCT 2014

VISTO:

Que a fs. 1 la Prosecretaría de Extensión de la Escuela de Ciencias de la Información, Esp. Cecilia Ulla, solicita el reconocimiento de servicios del Sr. **FRANCO MARTÍN PATIÑO D.N.I 24.943.388**, en el dictado del Trayecto de Formación en Locución durante los meses de agosto y septiembre de 2014.

Y CONSIDERANDO:

Que sobre contratación de personas en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba resulta aplicable el Régimen aprobado por el Art. 1 de la Ord. HCS N° 5/2012, y la misma no prevé como modalidad específica el reconocimiento de servicios.

Que, sin perjuicio de ello, el Sr. **FRANCO MARTÍN PATIÑO D.N.I 24.943.388** prestó efectiva y satisfactoriamente el servicio. Ello constituye razón suficiente, aunque excepcional, de reconocer los servicios y, en consecuencia retribuirlos por única vez.

Que se incorporó la documentación requerida en el Art. 16 del Régimen de Contratación de Personal de la Universidad Nacional de Córdoba aprobada por la Ord. HCS N° 05/12.

Que el Art. N° 2, punto VII, de la Ordenanza H.C.S. N° 08/12 es el marco legal que rige las Compras y Contrataciones Menores.

Que la erogación será afrontada con Recursos Propios y/o Fondo en Dependencia de la Secretaría de Extensión de la Escuela de Ciencias de la Información.

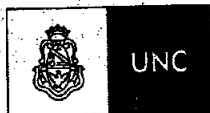
Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS
SOCIALES**

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Artículo 1°: Reconocer los Servicios que prestó el Sr. **FRANCO MARTÍN PATIÑO D.N.I 24.943.388**, en el dictado del Trayecto de Formación en Locución durante los meses de agosto y septiembre de 2014.



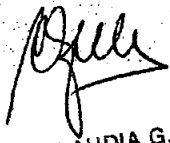
Universidad
Nacional
de Córdoba



Escuela de Ciencias
de la Información

Artículo 2º: Disponer que por intermedio del Área Económica Financiera de la Escuela de Ciencias de la Información, se proceda a abonar a el **Sr. FRANCO MARTÍN PATIÑO D.N.I 24.943.388** la suma total en concepto de honorarios de Pesos cinco mil seiscientos (\$5600.-) con Recursos Propios y/o Fondo en Dependencia de la Secretaría de Extensión de la Escuela de Ciencias de la Información

Artículo 3º: Protocolícese. Comuníquese al interesado. Gírese copia al Área Económico Financiera de la Escuela de Ciencias de la Información. Cumplido. Archívese.


Dra. CLAUDIA G. ARDINI
DIRECTORA
ESC. DE CS. DE LA INFORMACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


DRA. MARCELA ASPELL
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución N°:

1672